



RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DEL 08 MARZO DE 2011

Por medio del cual se adjudica el proceso de selección ICFES CLC-002 cuyo objeto "Prestar el servicio para gestionar la difusión de las campañas informativas formuladas por el ICFES en diferentes medios de comunicación masiva, así como el control de las emisiones de las pautas e informar los resultados de las acciones de difusión ejecutadas".

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES

En uso de sus facultades delegadas mediante Resolución No. 000111 del 25 de enero de 2010, adicionada a través de la Resolución No.000 186 del 2 de febrero de 2010, y conforme lo previsto en el Manual de Contratación del ICFES,

CONSIDERANDO:

Que con la expedición de la Ley 1324 del 13 de julio de 2009, el ICFES se transformó en una empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo el objeto es el de ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación.

Que el decreto 5014 de 2009, asigna como funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, asesorar a la Dirección General en la definición de políticas, estrategias, procesos, procedimientos y actividades para la comunicación interna y externa de la empresa, y asesorar y controlar su implementación; asesorar en el diseño, aplicación y evaluación de estrategias de posicionamiento de marca y de la imagen institucional; diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación con fines informativos y de comunicación interna y externa; entre otras.

Que dada la importancia de que tiene el cumplimiento a cabalidad de la función de comunicar la información señalada, surge la necesidad de contar con la gestión de una Central de Medios que de acuerdo con los objetivos de comunicación trazados, ejecute el plan de medios definido por el Instituto, el cual está basado en los estudios y/o investigaciones de mercado realizados.

Que el ICFES mediante Acto de fecha 10 de Febrero de 2011 ordenó la apertura del proceso de selección mediante Conformación de Lista Corta ICFES-CLC-002-2011.

Que en es misma fecha, el ICFES formuló invitaciones para participar en el proceso y publicó en la página Web del ICFES el acto de apertura, el pliego de condiciones y demás documentos técnicos.

Que dentro del plazo fijado en la cronología del proceso, esto es, entre el 10 y el 23 de Febrero de 2011, las empresas **OPTIMA TM S.A. y CENTRA PROMOTORA DE MEDIOS S.A.**, presentaron oferta para participar en el proceso de selección.

Que el día 02 de Marzo de 2011 de acuerdo con lo establecido en la cronología del proceso, se publicó el informe preliminar de evaluación en la página Web de la Entidad.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DEL 08 MARZO DE 2011

Por medio del cual se adjudica el proceso de selección ICFES CLC-002 cuyo objeto "Prestar el servicio para gestionar la difusión de las campañas informativas formuladas por el ICFES en diferentes medios de comunicación masiva, así como el control de las emisiones de las pautas e informar los resultados de las acciones de difusión ejecutadas".

Que siguiendo la cronología del proceso, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y la calificación de las propuestas presentadas, dando como resultado un Informe De Evaluación Preliminar, así:

2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

ASPECTOS	OPTIMA TM S.A.	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.
JURÍDICOS	CUMPLE	CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE	CUMPLE
TECNICOS	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO VERIFICACIÓN	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN: Las propuestas presentadas por los proponentes Optima TM S.A. y Central Promotora de Medios S.A., **CUMPLEN** con los requisitos habilitantes de carácter Jurídicos, Financieros y Técnicos solicitados en el pliego de condiciones.

3. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

A continuación se encuentra el cuadro resumen de la calificación de los criterios de evaluación descritos en el pliego de condiciones:

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE	OPTIMA TM S.A.	CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A.
EVALUACIÓN TÉCNICA	Experiencia adicional a la mínima requerida	150	150	150
	Valor agregado	250	250	250
	Ejecutivo de cuenta	250	250	250
ESTÍMULO INDUSTRIA NACIONAL	Estímulo a la Industria Nacional	100	100	100
EVALUACIÓN ECONÓMICA	Oferta económica	250	225	250



RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DEL 08 MARZO DE 2011

Por medio del cual se adjudica el proceso de selección ICFES CLC-002 cuyo objeto "Prestar el servicio para gestionar la difusión de las campañas informativas formuladas por el ICFES en diferentes medios de comunicación masiva, así como el control de las emisiones de las pautas e informar los resultados de las acciones de difusión ejecutadas".

	PUNTAJE TOTAL	1000	975	1000
--	----------------------	-------------	------------	-------------

Que dicho informe preliminar se publicó el día 02 de Marzo de 2011 de acuerdo con la cronología establecida y se le dio traslado entre los días 02 y 04 de Marzo (inclusive), para que se presentaran las observaciones del caso.

Cabe indicar que durante el término anotado no se presentaron observaciones al Informe Preliminar. No obstante, el ICFES recibió por parte del proponente Central Promotora de Medios una comunicación escrita dando respuesta a la observación realizada por el ICFES en el Informe preliminar.

Que el Comité Evaluador designado, se ratificó en lo señalado en el Informe Preliminar.

Que conforme con lo expuesto anteriormente, el Comité Evaluador propuso el siguiente orden de elegibilidad:

- 1) Central Promotora de Medios S.A. Puntaje total: 1000 Puntos.
- 2) Optima TM S.A.: 975 Puntos.

Y recomendó la decisión de adjudicar el proceso de selección de ICFES CLC-002-2011 al proponente CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A., ya que este cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y fue el que obtuvo la calificación más alta.

De acuerdo con lo expuesto en el presente acto, lo contemplado en el Informe de Evaluación Definitivo y con sustento en lo señalado en el pliego de condiciones, en consideración a los criterios para seleccionar a la oferta más favorable, se procederá a adjudicar el presente proceso de selección al oferente que se indica en la parte resolutive del presente acto.

Que el ICFES llevo a cabo el proceso de selección del contratista el cual se surtió de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de Ley 1324 de 2009, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación contenido en las Resoluciones internas No. 127, 200 y 214 de 2010, los principios de la función administrativa y fiscal y las normas del derecho privado, habiéndose publicado todas las actuaciones del proceso en la página www.icfes.gov.co.

A través del presente acto la Secretaria General del ICFES acepta la recomendación del mencionado Comité, en su informe de Evaluación Final. De acuerdo con las consideraciones aquí expuestas,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A. con Nit. 800.122.094-8 el proceso de selección ICFES – CLC 002-2011, que tiene por objeto "Prestar el servicio para gestionar la difusión

RESOLUCIÓN NÚMERO 000142 DEL 08 MARZO DE 2011

Por medio del cual se adjudica el proceso de selección ICFES CLC-002 cuyo objeto “Prestar el servicio para gestionar la difusión de las campañas informativas formuladas por el ICFES en diferentes medios de comunicación masiva, así como el control de las emisiones de las pautas e informar los resultados de las acciones de difusión ejecutadas”.

de las campañas informativas formuladas por el ICFES en diferentes medios de comunicación masiva, así como el control de las emisiones de las pautas e informar los resultados de las acciones de difusión ejecutadas”, por un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$189.029.555) incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, retenciones, así como todo costo directo e indirecto que la ejecución del contrato conlleve.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del acto a la señora FLOR ALBA PIÑEROS BARRAGAN, con cédula de ciudadanía No. 41.779.763 expedida en Bogotá D.C, quien obra como Representante Legal de CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A., informándole que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido de la presente resolución a los interesados en el proceso de contratación mencionado, a través de su publicación en la página Web del ICFES, www.icfes.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La empresa CENTRAL PROMOTORA DE MEDIOS S.A., dispondrán de un plazo de **dos (2) días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación de este acto administrativo, para proceder a la suscripción del contrato respectivo y cumplir con los requisitos de ejecución y legalización del mismo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Bogotá, D. C., a los 08 días del mes de Marzo de 2011.

Original Firmado
GIOCONDA PIÑA ELLES
Secretaria General

Proyectó: GHA